



EXPEDIENT E-02101-2026-000035-00
SERVICI EDUCACION
SECCIÓ ADMINISTRATIVA
ASSUMPTE Resolució concessió residències artístiques curs 2026-2027

ANUNCIO

La junta de gobierno local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026, acordó aprobar la convocatoria de los premios del programa de Residencias Artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2026/2027.

Un extracto de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 31 de marzo de 2026. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 1 de abril y finalizó el 30 de abril de 2026.

Segundo. Asimismo, en la sesión citada de la Junta de Gobierno Local se acordó autorizar un gasto plurianual de 33.000,00 € para atender los pagos de los premios del programa de residencias artísticas, curso 2026/2027, con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48100 (documento contable GASTOS/2026/0000011496, nº de documento 2000003640), con subordinación a la existencia de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2027.

Tercero. El 15 de mayo de 2026 se publican los listados provisionales de candidatos/as, en la página web municipal y el Tablón de edictos electrónico, concediendo un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren convenientes, así como para que subsanen las deficiencias o la falta de documentación correspondiente. El plazo se inició el día 18 de mayo de 2026 y finalizó el 29 del mismo mes, ambos inclusive.

Cuarto. Finalizado el plazo anterior, se reúne la Comisión de Valoración para la concesión de los once premios de la Convocatoria para Residencias Artísticas en Centros Escolares del curso 2026/2027, y mediante actas de fecha 23 de junio de 2026 y 3 de septiembre de 2026, propone el listado de premiados/as, y puntuaciones correspondientes.



Quinto. En fecha 10 de septiembre de 2026, se emite propuesta definitiva de premiados/as por la jefa de la sección de Proyectos Educativos del servicio de Educación, bajo cuya supervisión y criterios se realizan las residencias seleccionadas, en virtud del apartado 3 de la convocatoria. En la citada propuesta se recoge la circunstancia de la elevación a definitiva del acta de fecha 3 de septiembre de 2026, que contiene la propuesta de personas premiadas para las 11 residencias artísticas, por importe de 3.000,00 € cada una, según consta en el punto 10 de la convocatoria del curso 2026/2027.

Sexto. A continuación se detallan las 11 residencias premiadas para el curso 2026/2027. En el período de septiembre a diciembre de 2026 se ejecutarán 3 de las 11 residencias premiadas y en el período de enero a junio de 2027 las 8 restantes:

APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	DNI
Fractals	-	*****2299
Sanmartín Hernández	Elena	*****113Z
González Soria	Núria	*****266V
Mayor López	Carmen	*****485V
Devesa García	Mireia	*****208F
Ciscar Ponce	Mª Ángeles	*****099N
Murillo Ribes	Adolf	*****385E
Ideasdestroningmuros	-	*****3033
Gutiérrez Gargallo	Mar	*****485D
Ivorra Berenguer	Fernando	*****506M
Salguero Rubio	Laura	*****135W

Séptimo. Conforme al apartado 12 de la convocatoria: “Para garantizar a los proyectos seleccionados el desarrollo de sus objetivos y el funcionamiento de las actividades previstas, el 50% de la aportación se efectuará mediante procedimiento de pago anticipado previo al inicio de la ejecución de cada residencia, el otro 50% se abonará a la finalización de la misma previa presentación y validación, por parte de la Sección Proyectos Educativos, de la memoria justificativa de la residencia.



Octavo. Conforme al apartado 10 de la convocatoria, el importe total de los premios será de 33.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48100, sin perjuicio de la procedencia, en su caso, de retención o ingreso a cuenta por el IRPF. El mencionado importe se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2026: Se abonará el importe de 16.500,00 €, correspondiente al 50% del pago adelantado de las 11 residencias, con cargo a la citada aplicación.

Ejercicio 2027: El 50% restante una vez justificadas las residencias, por importe de 16.500,00 €, con cargo a la citada aplicación, que quedarán condicionados a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2027.

Noveno. Los candidatos propuestos para ser premiados han aportado la documentación requerida en la convocatoria, y se incorporan al expediente certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como informe de no ser deudores tributariamente con el Ayuntamiento de Valencia.

Dado que se trata de iniciativas que tienen como objetivo desarrollar procesos creativos de carácter artístico y educativo, que facilitan a la ciudadanía el acceso a la reflexión contemporánea y que dan lugar a una patrimonialización colectiva y pública de la creatividad, con los beneficios culturales para la ciudadanía que ello supone, se exonera de la obligación de prestar garantía a las personas físicas e instituciones sin ánimo de lucro, ya que la naturaleza del proyecto premiado y las características especiales de las personas o entidades beneficiarias así lo permiten.

Décimo. Se elabora documento contable GASTOS/2026/0000251234, por un importe total de 33.000,00 euros para la concesión de los premios del curso 2026/2027.

Fundamentos de Derecho

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de los premios del programa de Residencias Artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2026/2027.

II. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

III. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, publicado en el BOP de 2 de noviembre de 2016.

IV. Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.



V. La competencia orgánica para adoptar el presente acuerdo recae en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por Alcaldía mediante la Resolución número 5 de 18 de julio de 2023, modificada por la Resolución número 227 de 7 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero. Conceder los premios del programa de residencias artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2026/2027, por importe de 3.000,00 € cada uno, a las personas relacionadas a continuación:

APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	DNI
Fractals	-	*****2299
Sanmartín Hernández	Elena	*****113Z
González Soria	Núria	*****266V
Mayor López	Carmen	*****485V
Devesa García	Mireia	*****208F
Ciscar Ponce	Mª Ángeles	*****099N
Murillo Ribes	Adolf	*****385E
Ideasdestroningmuros	-	*****3033
Gutiérrez Gargallo	Mar	*****485D
Ivorra Berenguer	Fernando	*****506M
Salguero Rubio	Laura	*****135W

Segundo. Disponer un gasto de 33.000,00 €, correspondiente a los premios del programa de Residencias Artísticas en centros educativos del municipio de Valencia, curso 2026/2027, a favor de las personas premiadas y relacionadas a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria BE280 32600 48100, reservado en el documento contable GASTOS/2026/0000251234; nº 3000023443, según se indica a continuación:



APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	DNI	IMPORTE
Fractals	-	*****2299	3.000,00€
Sanmartín Hernández	Elena	*****113Z	3.000,00€
González Soria	Núria	*****266V	3.000,00€
Mayor López	Carmen	*****485V	3.000,00€
Devesa García	Mireia	*****208F	3.000,00€
Ciscar Ponce	M ^a Ángeles	*****099N	3.000,00€
Murillo Ribes	Adolf	*****385E	3.000,00€
Ideasdestroningmuros	-	*****3033	3.000,00€
Gutiérrez Gargallo	Mar	*****485D	3.000,00€
Ivorra Berenguer	Fernando	*****506M	3.000,00€
Salguero Rubio	Laura	*****135W	3.000,00€

“

Contra el acto administrativo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA, en adelante), podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València o ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de su propio domicilio en los términos del art. 14 de la LJCA, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València o ante la Sección de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de su propio domicilio en los términos del art. 14 de la LJCA, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.